



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MYRIAM OBANDO MARIN
Demandado:	JAIRO MANZANO NEIRA
Radicado:	2021-01103
Providencia:	Auto N° 3284
Asunto:	Continúa trámite
Decisión:	Remite a ejecución

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

1.- Vencido en silencio el traslado de la liquidación de costas efectuada por la Secretaria, en aplicación del artículo 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN**.

2.-Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en el proveído adiado 01 de septiembre de 2023, en el sentido de remitir las diligencias a los Juzgados de Ejecución en asuntos de Familia -Reparto, de conformidad con los acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa y la Presidencia de la misma Corporación, respectivamente, a efectos de que continúe con el trámite procesal correspondiente. (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 45 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
